

## BUENOS AIRES, 7 3 JUN 2016

VISTO: el expediente N° 1892406/7408935 en el que la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CULTURAL VIENTOS DEL SUR" solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

## CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

## Por ello,

## EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CULTURAL VIENTOS DEL SUR"**, constituida el 29/7/2015 y apruébase su estatuto de fojas 1 y 30/36.

**ARTÍCULO 2º**: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 3º**: Registrese, notifiquese y expídase testimonio de fs. 2 y 37/43. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2º de la presente.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros). Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

1.G.J. L.T. (1) Who

0000969

SERGIO BHODSKY C NSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA TERRO DE PUBLICIES Y DERECHOS HUMANOS